# Resolución Ministerial

N° 0440 -2023-IN

Lima, 27 MAR. 2023

**VISTOS,** el Oficio N° 1534-2023-DIRREHUM-PNP/DIRABL-B-65, de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000602-2023/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con Informe N° 3028-2022-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.65, del 13 de diciembre de 2022, ampliado con el Informe N° 068-2023-DIRREHUM-PNP/DIVABL-DEP-BAJAS-B.65, del 19 de enero de 2023, el Departamento de Bajas de la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú señala que, conforme al Reporte de Información Personal (RIPER), la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú FLOR MARIA ARGORMEDO MUÑOZ registra como fecha de nacimiento el 2 de febrero de 1958, y como fecha para pasar a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado, el 2 de febrero de 2020; por lo que resulta viable tramitar el pase a la situación policial de retiro de la citada Oficial Superior;

Que, mediante el Oficio de vistos del 3 de marzo de 2023, la División de Altas, Bajas y Licencias de la Dirección de Recursos Humanos de la Policía Nacional del Perú remite el expediente administrativo respecto al pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro, por la causal de límite de edad en el grado, la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú FLOR MARIA ARGORMEDO MUÑOZ, que contiene, entre otros, el Reporte de Información Personal – RIPER, el Reporte de Consultas en Línea del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC); y, copia de la Partida de Nacimiento;

Que, mediante el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú, se establece que los Oficiales Superiores en el grado de Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú pasan a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado al cumplir los sesenta y dos (62) años de edad;

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ · J. ANGULO T. General de Policía · COMANDANCIA GENERAL

Que, el numeral 2 del artículo 64 del citado Decreto Legislativo N° 1149 señala que el cambio de situación policial para Oficiales Superiores de Armas y de Servicios se formaliza mediante Resolución Ministerial;

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Asesoría Jurídica

L. CUEVA

Que, de conformidad con los considerandos precedentes, se establece que la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú FLOR MARIA ARGORMEDO MUÑOZ nació el 2 de febrero de 1958 y cumplió 62 años de edad el 2 de febrero de 2020;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe de vistos, opina que es legalmente viable formalizar el acto resolutivo respecto del pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en

el grado a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú FLOR MARIA ARGORMEDO MUÑOZ, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú;

Que, en consecuencia, corresponde emitir la resolución de pase de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado de la indicada Oficial Superior de la Policía Nacional del Perú;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1149, Ley de la carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.

POLICIA NACIONAL DEL PERU - J. ANGULO T. General de Policia - COMANDANCIA GENERAL

**SE RESUELVE:**

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica

L. CUEVA

**Artículo 1.-** Pasar de la situación policial de actividad a la situación policial de retiro por la causal de límite de edad en el grado a la Coronel de Servicios de la Policía Nacional del Perú FLOR MARIA ARGORMEDO MUÑOZ, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** Disponer que la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú adopte las acciones correspondientes en las áreas de su competencia, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

**Regístrese y comuníquese.**

**Vicente Romero Fernández**
Ministro del Interior